

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal. M. 2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfonos: Administración, 562621. Talleres, 556425. — Apartado 937. — Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: de nueve y media a una y media.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 60 pesetas; semestre, 120, y un año, 240.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 75 pesetas; semestre, 150, y un año 300.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, ocho pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto de timbre.

Número corriente: 1,50 pesetas.

Número atrasado: 2,00 pesetas.

Dirección General de Tributos Especiales

LOTERIA NACIONAL

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 23 de marzo de 1956, para adjudicar los cinco premios de 500 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia Provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

María de la Cabeza García Peral, María del Pilar Fernández Iglesias, María Dolores González Macías, María Luisa Gallego Serrano y Catalina Andrés González, del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 5 de enero de 1959. — El Jefe de la Sección (Firmado).

(G.—82)

AYUNTAMIENTOS

P I N T O

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1959, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que estimen convenientes, dirigidas al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, con arreglo al artículo 682-2 de la ley de Régimen Local, texto refundido.

Pinto, a 19 de diciembre de 1958. — El Alcalde (Firmado).

(G. C.—25) (O.—38.328)

Magistratura de Trabajo núm. 2, de Madrid

CEDULA DE NOTIFICACION Y CITACION

En los autos sobre despido que se siguen ante esta Magistratura de Trabajo número dos, sita en el paseo del General Martínez Campos, número 23, de esta capital, con el número 799, de 1958, a instancia de don José Millán Martínez, contra don Juan José Rodríguez López, aparece la siguiente:

«Comparecencia.—En Madrid, a 27 de diciembre de 1958.—Ante el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número dos, don José Manuel Fernández de Valderrama, con mi asistencia, comparece el que dice ser y llamarse don José Millán Martínez, no haciéndolo el demandado don Juan José Rodríguez López,

cuya citación negativa consta en autos, y puesta a la vista del demandado ésta, manifiesta su deseo de que sea citado por edicto el demandado citado.—Su Señoría, oídas estas manifestaciones, suspende los actos señalados para el día de la fecha y transfiere su señalamiento a la audiencia del día 23 de enero próximo, a las diez treinta de su mañana, y ordenando se remita oficio acompañado de edicto al señor Administrador del BOLETÍN OFICIAL de la provincia para citación de don Juan José Rodríguez López, firmando el compareciente de conformidad con Su Señoría, que queda citado en este mismo acto y conmigo, de que doy fe.—Firmado: José Manuel Fernández de Valderrama (firmado y rubricado).—José Millán (firmado y rubricado).—José Moradillo (firmado y rubricado).»

Y para que sirva de notificación y citación al demandado don Juan José Rodríguez López se expide la presente, que firmo en Madrid, a 27 de diciembre de 1958.—El Secretario (Firmado).

(I.—60)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don José María Salcedo Ortega, Juez de primera instancia del número seis, de los de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador don Fernando García Martínez, en nombre de don Fernando Pascual Molina, contra don Francisco Caminero Rodríguez, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta en pública subasta y por primera vez el primer lote y por segunda vez el segundo lote, los bienes que ambos comprenden, y que son:

Lotes

Primero.—Una máquina taladradora de columna, marca «E. E.», con motor acoplado de un HP, número 1 102913.

Una máquina tronzadora para grandes velocidades, marca «Gutting», con motor de 3 HP, número 67.789.

Una máquina múltiple, marca «Gairu», con dos motores, uno de 1,5 HP y otro de 4 HP, con número 108, y motores 367.835 y 389.573.

Y segundo.—Los derechos de traspaso del local sito en la calle de Antonio Ulloa, número 21, con una superficie aproximada de cuatrocientos metros cuadrados.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, de esta capital, se ha señalado el día diecinueve de enero del año próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar que dichos bienes, los del primer lote por primera vez y los del segundo por segunda vez, en las cantidades de sesenta y un mil y cuarenta y un mil doscientas cincuenta pesetas, que corresponden, la primera, a la tasación de los mismos, y la segunda, al setenta y cinco por ciento del tipo de la primera subasta, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes de dichos tipos; que podrán hacerse las pujas por separado y a calidad de ceder a un tercero; que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y además, por lo que respecta al segundo lote —derechos de traspaso del local de negocio—, de conformidad con lo previsto en el número segundo del artículo, en relación con el número treinta y tres de la ley de Arrendamientos Urbanos, el adquirente contrae la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año, y destinarlo, durante este tiempo por lo menos, a negocio de la misma clase al que se venía ejerciendo por el arrendatario don Francisco Caminero y que es el de taller mecánico.

Dado en Madrid, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y en el tablón de anuncios de este Juzgado, a treinta de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario, Carlos Viada.—El Juez de primera instancia, José María Salcedo Ortega.

(A.—12.547)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don José María Salcedo Ortega, Juez de primera instancia del número seis, de los de esta capital, en el procedimiento promovido por el Procurador señor Ullrich, en representación del Banco Español de Crédito, sobre extravío de valores, se hace público por medio del presente, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y de esta provincia, para conocimiento de los que pudieran resultar tenedores de los títulos y cupones que a continuación se reseñan, a fin de que puedan comparecer ante este Juzgado a oponerse a la pretensión deducida dentro del término de nueve días:

Una acción Hidroeléctrica Moncabril, Sociedad Anónima, número 79.786, por valor nominal de 1.000 pesetas.

Tres títulos de la Deuda Perpetua Interior 4 por 100, emisión 1930; dos de la serie A, números 83.266/67, de 1.000 pesetas nominales cada uno, y otro de la serie C, número 23.117, de 5.000 pesetas nominales.

Un cupón, vencimiento 1-4-55, Deuda Perpetua Interior 4 por 100, emisión 1-10-51, serie C, número 54.462; depositado este título a nombre de don José Carreira Jiménez.

Un cupón, vencimiento 1-4-55, Deuda Perpetua Interior 4 por 100, emisión 1-10-51, serie C, número 54.466; depositado este título a nombre de doña Ascensión Galán Martín.

Un cupón, vencimiento 1-4-55, Deuda Perpetua Interior 4 por 100, emisión 1-10-51, serie D, número 42.955; depositado este título a nombre de doña Ascensión Galán Martín.

Dos cupones, vencimiento 1-4-55, Deuda Perpetua Interior 4 por 100, emisión 1-10-51, serie E, números 41.696/7; depositados estos títulos a nombre de doña Ascensión Galán Martín.

Un cupón, vencimiento 15-11-54, Deuda Amortizable 4 por 100, emisión 1951, serie E, número 83.589; depositado este título a nombre del Banco Español de Crédito.

Dos cupones, vencimiento 15-1-57, Deuda Amortizable 3 y 1/2 por 100, emisión 1951, serie B, números 317.680 y 317.810; depositados estos títulos a nombre del Banco Español de Crédito.

Cinco cupones, vencimiento 1-7-55, Deuda Perpetua Interior 4 por 100, emisión 1951, serie A, números 548.392/93, 690.238 al 39 y 694.419.

Siete cupones, vencimiento 1-7-55, Deuda Perpetua Interior 4 por 100, emisión 1951, serie B, números 149.875/81.

Un cupón, vencimiento 1-7-55, Deuda Perpetua Interior 4 por 100, emisión de 1951, serie C, número 39.986.

Cinco cupones, vencimiento 1-7-56, Deuda Amortizable 4 por 100, emisión 26-6-53, serie A, números 233.520/24; depositados a nombre de don Antonio González González.

Tres cupones, vencimiento 1-7-56, Deuda Amortizable 4 por 100, emisión 26-6-53, serie B, números 224.302/4; depositados estos títulos a nombre de don Antonio González González.

Dos cupones, vencimiento 15-10-56, emisión 1951, Deuda Amortizable 3 y 1/2 por 100, serie C, números 217.505 y 252.410; depositados a nombre de Miguel Inglés y Cía., S. L.

Un cupón, vencimiento 15-10-56, Deuda Amortizable 3 y 1/2 por 100, serie D, emisión 1951, número 69.412; depositado a nombre de Miguel Inglés y Cía., S. L.

Once cupones, vencimiento 15-5-55, Deuda Amortizable 4 por 100, emisión 15-11-51, serie A, números 2.236.437/47.

Un cupón, vencimiento 15-5-55, Deuda Amortizable 4 por 100, emisión 15-11-51, serie B, número 786.618.

Once cupones, vencimiento 15-8-55, Deuda Amortizable 4 por 100, emisión 15-11-51, serie A, números 2.236.437/47.

Un cupón, vencimiento 15-8-55, Deuda Amortizable 4 por 100, emisión 15-11-51, serie B, número 786.618.

Dos cupones, vencimiento 1-4-55, Deuda Perpetua Interior 4 por 100, emisión 1-10-51, serie A, números 679.901/2.

Dos cupones, vencimiento 1-7-55, Deuda Perpetua Interior 4 por 100, emisión 1-10-51, serie A, números 679.901/2.

Un cupón, vencimiento 15-7-56, Deuda Amortizable 3 y 1/2 por 100, emisión 15-7-51, serie B, número 258.390, a nombre de don Alfonso Albo Abascal.

Un cupón, vencimiento 15-7-56, Deuda Amortizable 3 y 1/2 por 100, emisión 15-7-51, serie B, número 258.524; depositado este título a nombre de doña Ernestina Zarracina González Solares.

Dos cupones, vencimiento 15-7-56, Deuda Amortizable 3 y 1/2 por 100, emisión 15-7-51, serie B, números 258.326/7; depositados a nombre de herederos de Arturo González Martínez.

Un cupón, vencimiento 15-7-56, Deuda Amortizable 3 y 1/2 por 100, emisión 15-7-51, serie B, número 258.530; depositado a nombre de don Laurentino Suárez García.

Dos cupones, vencimiento 15-7-56, Deuda Amortizable 3 y 1/2 por 100, emisión 15-7-51, serie B, números 259.588/9; depositados a nombre de don Evaristo Fernández Pérez.

Dos cupones, vencimiento 15-7-56, Deuda Amortizable 3 y 1/2 por 100, emisión 15-7-51, serie B, números 259.720/1; depositados a nombre de don José Pérez Fernández.

Un cupón, vencimiento 15-7-56, Deuda Amortizable 3 y 1/2 por 100, emisión 15-7-51, de la serie B, número 260.972; depositado a nombre de herederos de Feliciano Quintanar Rodríguez y Juana Santamaría Castro.

Un cupón, vencimiento 15-2-54, Deuda Amortizable 4 por 100, emisión 15-11-51, serie A, número 11.667; presentado este título a nombre de don Bartolomé Bauza Pou, al cobro.

Un cupón, vencimiento 15-11-56, Deuda Amortizable 4 por 100, emisión 15-11-45, serie D, número 92.897; depositado este título a nombre de don Hilario de la Vega Palacios y doña Esperanza Bolado Santamaría.

Dieciocho cupones: uno, número 5, y diecisiete, número 19, de dieciocho acciones Energía e Industrias Aragonesas, S. A., números 267.362, 347.807, 348.034, 449.188/92, 450.852 al 450.853, 455.664/65, 457.024/28 y 639.468; depositados a nombre de doña María Teresa Morales Morales.

Un cupón, el número 8, del título 3.406, de la serie E de Obligaciones R. E. N. F. E., 4 por 100, emisión 1-1-1956; depositado a nombre de la Caja de Ahorros Provincial, vencimiento 1-1-58.

Dado en Madrid, a tres de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario, Carlos Viada.—El Juez de primera instancia, José María Salcedo Ortega.

(A.—12.543)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia número diez, de esta capital, en providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de «Créditos y Finanzas, S. A.» (Crefisa), contra don Vicente García Díaz, en reclamación de cantidad, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, del siguiente:

Un torno paralelo monopolea, marca «Asmar», para metales, de un metro entre puntos, con motor acoplado de dos HP de fuerza, valorado en cuarenta mil pesetas.

Para la subasta se ha señalado el día treinta y uno de enero actual, a las doce horas de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose:

Que el indicado torno sale a la venta en pública subasta por segunda vez y rebaja del veinticinco por ciento del valor de tasación; que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del precio de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio en que sale a subasta; que la cantidad que se consigne para tomar parte en la subasta quedará en calidad de depósito, devolviéndose a los que no resulten rematantes la que hubieren depositado, y que el remate podrá hacerse a condición de ceder a tercero.

Dado en Madrid, a tres de enero de mil novecientos cincuenta y nueve.—Firmado: A. Esteva Pérez.—Ante mí: Manuel Priego Godoy.—(Rubricados.)

Y para que se lleve a efecto su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en cumplimiento de lo mandado, expido y firmo el presente en Madrid, a tres de enero de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario, Manuel Priego Godoy.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, A. Esteva Pérez.

(A.—12.542)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número diecisiete, de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de don Joaquín Anaya Mesa, titular de «Comercial Anaya», representado por el Procurador don Manuel del Valle, contra don Fernando Coca Juárez, sobre pago de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por segunda vez y término de ocho días, los bienes muebles embargados al deudor, consistentes en tres básculas, un molinillo eléctrico para café y un medidor para aceite.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintidós de enero próximo, a las doce de su mañana, advirtiéndose:

— Que sirve de tipo para esta segunda subasta la cantidad que sirvió de base para la anterior, con la rebaja del veinticinco por ciento, o sea la cantidad de nueve mil pesetas, y no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de expresada suma.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de la mencionada cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Que los bienes objeto de subasta se hallan depositados en poder del propio demandado, con establecimiento de comestibles en la calle de Puerto Porzuna, número quince, de Vallecas.

Dado en Madrid, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a veintisiete de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—12.548)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número diecisiete, de esta capital, en los autos seguidos por el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador don Juan Avila Plá, contra don Tomás Delgado y Pérez de Alba, sobre secuestro y posesión interina de finca hipotecada, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y término de quince días, la siguiente finca:

Piso segundo derecha de la casa número cinco de la calle de Povedilla, de esta capital. Linda: por su frente, con el piso segundo izquierda, caja de escalera, por la que tiene su acceso, patio central, al que presenta seis huecos, y otra vez el piso segundo izquierda; por la derecha, entrando, con el patio posterior de la finca, al que tiene tres huecos; por la izquierda, con la calle de Povedilla, a la que tiene dos huecos, y por el fondo o testero, con la finca número tres de la citada calle y la número cinco de la de Fuente del Berro. Consiste de siete habitaciones, vestíbulo, cocina, despensa, W. C. y cuarto de baño. Comprende una superficie de ciento diez metros setenta y cinco decímetros cuadrados. Le corresponde en los elementos comunes del edificio y en los gastos generales del mismo un porcentaje de siete enteros quince centésimas por ciento.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día tres de febrero próximo, a las doce de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de ciento ochenta mil pesetas, fijada para este efecto en la escritura de préstamo, y no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del expresado tipo.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de la mencionada suma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Que los títulos, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, se hallarán de manifiesto en Secretaría, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a veintitrés de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—12.544)

JUZGADO NUMERO 22

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número veintidós, de Madrid, se tramita juicio ejecutivo promovido por don Joaquín Anaya Mesa a don Marcelino Ortiz, con establecimiento en el Mercado de Maravillas, cajón número setenta y dos, habiendo acordado la venta en pública subasta, por primera vez, de los bienes muebles embargados, consistentes en dos básculas y dos medidores de aceite, depositados en poder del deudor.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día veinte del corriente y hora de las once, bajo las siguientes condiciones:

Se tomará como tipo de la subasta la cantidad de siete mil quinientas cincuenta pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento efectivo del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Madrid, a tres de enero de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario, Licenciado Antonio Sanz Dranguet. El Juez de primera instancia, Antonio Peral.

(A.—12.546)

JUZGADOS MUNICIPALES

Notificaciones de sentencia

JUZGADO NUMERO 3

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Francisco González Campos y otros, con el núm. 756, de 1956, por hurto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 10 de septiembre de 1958.—El señor Juez municipal del Juzgado núm. 3, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por hurto, contra Francisco González Campos, Rufino Fernández González y Francisco Rodríguez Gómez, cuyas demás circunstancias personales constan de autos.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Francisco González Campos, a Rufino González González y a Francisco Rodríguez Gómez a la pena de diez días de arresto a cada uno de ellos, como autores de una falta de hurto; a que abonen mancomunada y solidariamente al perjudicado Lorenzo Sanz del Amo la cantidad de 251 pesetas en concepto de indemnización y al pago de las costas causadas en este juicio, por partes iguales; quede definitivamente en poder de dicho Lorenzo Sanz el contador y tubería recuperados, que conserva en depósito, y una vez firme esta sentencia, que será notificada a los penados por medio de edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, remítanse las oportunas hojas al Registro Central de Penados, y testimonio de esta resolución a los Registros Civiles de su naturalera.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Felipe González Baza.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe. — Ante mí, A. Rodríguez.

Y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia a Francisco González Campos, Rufino González González y a Francisco Rodríguez Gómez, actualmente en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 5 de diciembre de 1958.

(B.—6.410)

JUZGADO NUMERO 6

Don Mariano Caraballo Alvarez, Oficial habilitado en funciones de Secretario del Juzgado municipal núm. 6.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas que se sigue en este Juzgado bajo el núm. 503 de orden, del año 1958, por estafa y malos tratos de palabra, a instancia de Félix Rodero Morales, contra Baldomero Torres Pina, se ha dictado sentencia con esta fecha, cuyo encabezado y parte dispositiva, copiados literalmente, dicen así:

«Sentencia.—Juzgado municipal número 6.—Juez, señor don Pedro Aragoneses Alonso.—En la villa de Madrid, el día 18 del mes de diciembre y año de 1958.—El señor Juez municipal núm. 6, expresado al margen, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, y de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Baldomero Torres Pina,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Baldomero Torres Pina, como autor de una falta de hurto, a la pena de diez días de arresto menor y al pago de las costas del juicio.—Notifíquese esta sentencia a Baldomero Torres Pina por medio de edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Aragoneses Alonso.—Mariano Caraballo Alvarez.—(Firmados y rubricados.)

Publicación de la anterior sentencia.—Celebrando audiencia el Juzgado municipal núm. 6 fué leída y publicada la anterior sentencia por el señor Juez don Pedro Aragoneses Alonso.—Madrid, 18 de diciembre de 1958.—Mariano Caraballo (rubricado).»

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Baldomero Torres

Pina, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 18 de diciembre de 1958.

(B.—6.446)

JUZGADO NUMERO 7

En las diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado, señaladas con el núm. 795 de orden, de 1958, por hurto a José Palma Pérez, y contra Antonia Sánchez Núñez, se ha dictado la siguiente

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 18 de diciembre de 1958.—El señor don Francisco Iñiguez Celestino, Juez municipal sustituto núm. 7, de esta capital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el señor Fiscal municipal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciante, José Palma Pérez, de veintitrés años, soltero, cajista de imprenta, natural de Granada y vecino de Madrid, y como denunciada, Antonia Sánchez Núñez, de veinte años, soltera, sirvienta, natural de Zalamea de la Serena, y sin domicilio conocido en Madrid,

Fallo: Que debo condenar y condeno a la denunciada Antonia Sánchez Núñez a la pena de ocho días de arresto menor; a que indemnice al denunciante y perjudicado, José Palma Pérez, en la suma de 155 pesetas, y al pago de las costas del juicio. Anótese la sentencia dictada en el libro de hurtos de este Juzgado y remítase la tarjeta de condena al Registro Central de Penados y Rebeldes, y testimonio de esta resolución al Juzgado de su naturaleza y al Juzgado de instrucción núm. 7 de esta capital, notificándose esta resolución por edictos a la denunciada.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Iñiguez Celestino. (Rubricado.)

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Francisco Iñiguez Celestino, Juez municipal sustituto núm. 7, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de lo que doy fe.—Julián Vigal. (Rubricado.)

Y para que sirva de edicto de notificación en legal forma y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para que se lleve a efecto la notificación de la sentencia dictada en este expediente a la condenada Antonia Sánchez Núñez, mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, se expide la presente en Madrid, a 18 de diciembre de 1958. (B.—6.393)

En las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas en este Juzgado con el número 663, de 1958, por hurtos, contra Jesús Mondelo Alba, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 18 de diciembre de 1958.—El señor don Francisco Iñiguez Celestino, Juez municipal sustituto núm. 7, de esta capital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el señor Fiscal municipal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, José Mondelo Alba, de veinticuatro años, soltero, impresor, natural de Madrid, y en ignorado paradero en la actualidad, y como denunciante José Basanta Escolante, de cincuenta y un años, casado, natural de Noceda (León), y vecino de Madrid, y José Treviño Igualador, de veintidós años, soltero, dependiente, natural de Madrid, y en ignorado paradero en la actualidad,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado José Mondelo Alba a la pena de ocho días de arresto menor por cada uno de los dos hurtos cometidos en las personas de José Basanta Escolante y José Treviño Igualador, y al pago de las costas del juicio. Notifíquesele esta resolución, así como a José Treviño, por medio de edictos; y una vez firme la misma, anótese la sentencia dictada en el libro de hurtos de este Juzgado; remítase la tarjeta de condena al Registro Central de Penados y Rebeldes y testimonio de esta resolución al Juzgado de naturaleza del condenado, municipal Decano de

Madrid, en unión de atento oficio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Iñiguez. (Rubricado.)

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Francisco Iñiguez Celestino, Juez municipal sustituto núm. 7, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de lo que doy fe.—Julián Vigal. (Rubricado.)

Y para que sirva de edicto de notificación en legal forma al denunciado José Mondelo Alba, cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, se expide la presente en Madrid, a 18 de diciembre de 1958.

(B.—6.394)

JUZGADO NUMERO 11

En el juicio verbal de faltas núm. 286, del año en curso, sobre daños, contra Francisco de Diego Felipe, de treinta y tres años, soltero, chófer, hijo de Melchor y de Teodora, que tuvo su último domicilio conocido en Carabanchel Bajo, calle de Julio Domingo, núm. 14, cuyo actual paradero se ignora, se ha dictado sentencia en 11 de diciembre de 1958, condenando al mismo a la pena de 100 pesetas de multa, con el arresto subsidiario correspondiente en caso de insolvencia por su impago; a que en concepto de indemnización de daños abone a Antonio Román Becerra la suma de 500 pesetas, y a las costas del juicio, habiéndose decretado la responsabilidad civil subsidiaria de Miguel López Pérez, en cuanto al pago de dicha indemnización se refiere, para el caso de no ser abonada por el penado, y disponiéndose la publicación de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia para que sirva de notificación en forma al mismo.

Madrid, 11 de diciembre de 1958. (G. C.—5.825) (B.—6.398)

En el juicio verbal de faltas núm. 546, de año en curso, sobre lesiones, contra Juan Eliot Pedro, de sesenta y nueve años, casado, artista, hijo de Enrique y Juana, natural de Madrid, con domicilio últimamente conocido en la Quinta de la Paloma, cuyo paradero se ignora, se ha dictado sentencia en 18 de diciembre de 1958, absolviendo al mismo de la denuncia, con declaración de las costas de oficio, acordándose la publicación de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia para que le sirva de notificación en forma.

Madrid, a 18 de diciembre de 1958. (G. C.—5.826) (B.—6.425)

JUZGADO NUMERO 20

En los autos de juicio verbal de faltas que en este Juzgado se siguen con el núm. 585, del presente año, por lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento, parte dispositiva y fallo son como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 22 de diciembre de 1958.—El señor don Pedro Redondo Gómez, Juez municipal del número 20, de los de esta capital, ha visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado por denuncia de Rosario San Ramón García, de sesenta y tres años, soltera, sus labores, domiciliada en Augusto Figueroa, 4; contra Juan José Álvarez Álvarez, de treinta y un años, soltero, empleado, vecino de esta capital, sin domicilio conocido,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente al denunciado en los presentes autos, Juan José Álvarez Álvarez, declarando de oficio las costas del presente juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, la que para su notificación al denunciado Juan José Álvarez Álvarez, que se encuentra en ignorado paradero, se publicará edicto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.—Pedro Redondo. (Rubricado.)

Dado en Madrid, a 22 de diciembre de 1958.

(B.—6.414)

JUZGADO NUMERO 23

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 544, de 1958, por lesiones de Angel López Sáez, contra Manuel García Velasco, se ha dictado la sentencia cuyo encabeza-

miento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 22 de diciembre de 1958.—El señor don José Oyuela Montañés, Juez municipal del núm. 23, de los de esta capital, ha visto y leído los autos de juicio verbal de faltas que anteceden, seguidos entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y como denunciante, Angel López Sáez, y como denunciado, Manuel García Velasco, de las circunstancias personales que constan en autos, por supuesta falta de lesiones,

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente de la denuncia interpuesta contra el denunciado en los presentes autos Manuel García Velasco, con declaración de oficio de las costas causadas.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Oyuela (rubricado.)

Publicación.—Dada y publicada ha sido la anterior sentencia, hoy, día de su fecha, en audiencia pública, por el señor Juez municipal que la ha dictado.—Madrid, a 22 de diciembre de 1958.—Doy fe: Antonio Martín (rubricado.)

Y para que sirva de notificación al denunciado expido la presente en Madrid, el mismo día de su publicación.

(G. C.—5.868) (B.—6.453)

JUZGADO NUMERO 25

El señor Juez municipal de este Juzgado, en los autos de juicio verbal de faltas seguidos con el núm. 1.232, de 1957, contra Manuel Castro, por hurto, ha recaído sentencia en las partes dispositivas como sigue:

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Manuel Crespo, por ser responsable de una falta de hurto, a la pena de cinco días de arresto, indemnización a que haya lugar y al pago de las costas causadas en el presente juicio.

Y para que sirva de notificación en forma al condenado expresado se expide la presente en Madrid, a 15 de diciembre de 1958.

(B.—6.283)

El señor Juez municipal de este Juzgado, en los autos de juicio verbal de faltas seguidos con el núm. 1.116/57, contra Pedro Sanchisias, por daños, ha recaído sentencia en las partes dispositivas como sigue:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Pedro Sanchisias al pago de la multa de 25 pesetas, indemnización a que haya lugar y costas causadas en el presente juicio, por ser autor de una falta de daños.

Y para que sirva de notificación en forma al condenado expresado se expide la presente en Madrid, a 15 de diciembre de 1958.

(B.—6.286)

El señor Juez municipal de este Juzgado, en los autos de juicio verbal de faltas seguidos con el núm. 1.146, de 1957, contra Francisco Díaz Calvo, por lesiones, ha recaído sentencia en las partes dispositivas como sigue:

Fallo: Que debo de condenar y condeno al denunciado Francisco Díaz Calvo a la pena de cinco días de arresto y al pago de las costas causadas en el presente juicio.

Y para que sirva de notificación en forma al condenado expresado se expide la presente en Madrid, a 15 de diciembre de 1958.

(B.—6.285)

El señor Juez municipal de este Juzgado, en los autos de juicio verbal de faltas seguidos con el núm. 1.209, de 1957, contra Antonio Díaz Ferrer, por lesiones, ha recaído sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Antonio Díaz Ferrer, como autor de una falta por lesiones, a la pena de treinta días de arresto menor y al pago de las costas causadas en el presente juicio, absolviendo a todos los demás.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al condenado expresado se expide la presente en Madrid, a 28 de noviembre de 1958.

(B.—6.284)

El señor Juez municipal de este Juzgado, en los autos de juicio verbal de faltas, seguidos con el núm. 758, de 1958, contra Manuel Alvarez Enriquez, ha recaído sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Manuel Alvarez Enriquez, por ser autor de una falta de escándalo, a la pena de 25 pesetas de multa y pago de las costas causadas en el presente juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—J. San Román. (Rubricado y sellado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma al condenado expresado se expide la presente en Madrid, a 28 de noviembre de 1958.

(B.—6.338)

El señor Juez municipal de este Juzgado núm. 25, en los autos de juicio verbal de faltas seguidos con el núm. 750, de 1958, contra Antonio Pérez Alcalde, ha recaído sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Antonio Pérez Alcaide, como autor de una falta de lesiones, a la pena de 100 pesetas de multa y al pago de las costas causadas en el presente juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—E. San Román. (Rubricado y sellado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma al condenado expresado se expide la presente en Madrid, a 29 de noviembre de 1958.

(B.—6.337)

El señor Juez municipal de este Juzgado, en los autos de juicio verbal de faltas seguidos con el núm. 245, de 1957, contra Pedro Ramos Sánchez y otros, por escándalo, ha recaído sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Pedro Ramos Sánchez, por una falta de escándalo y desobediencia, a la pena de 25 pesetas de multa y al pago de las costas causadas en el presente juicio.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a los condenados expresados se expide la presente en Madrid, a 5 de diciembre de 1958.

(B.—6.274)

El señor Juez municipal de este Juzgado, en los autos de juicio verbal de faltas seguidos con el núm. 194, de 1957, contra Antonio López Calleja, por hurto, ha recaído sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Antonio López Calleja, por una falta de hurto, a la pena de cinco días de arresto y a las costas causadas en el presente juicio.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al condenado expresado se expide la presente en Madrid, a 5 de diciembre de 1958.

(B.—6.275)

El señor Juez municipal de este Juzgado, en los autos de juicio verbal de faltas, seguidos con el núm. 1.708/57, contra Domiciano Sánchez González, por lesiones, ha recaído sentencia en las partes dispositivas como sigue:

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Domiciano Sánchez González a la pena de cinco días de arresto y al pago de las costas causadas en el presente juicio.

Y para que sirva de notificación en forma al condenado expresado se expide la presente en Madrid, a 15 de diciembre de 1958.

(B.—6.276)

El señor Juez municipal de este Juzgado, en los autos de juicio verbal de faltas seguidos con el núm. 1.670, de 1957, contra Sebastián Gil Palma, por lesiones, ha recaído sentencia en las partes dispositivas como sigue:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Sebastián Gil Palma a la pena de 25 pesetas de multa y al pago de las costas causadas en el presente juicio.

Y para que sirva de notificación en forma al condenado expresado se expide

de la presente en Madrid, a 15 de diciembre de 1958.

(B.—6.277)

El señor Juez municipal de este Juzgado, en los autos de juicio verbal de faltas seguidos con el núm. 1.580, de 1957, contra Luis Barato Llorente, por hurto, ha recaído sentencia en las partes dispositivas como sigue:

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Luis Barato Llorente a la pena de cinco días de arresto y al pago de las costas causadas en el presente juicio.

Y para que sirva de notificación en forma al condenado expresado se expide la presente en Madrid, a 15 de diciembre de 1958.

(B.—6.278)

El señor Juez municipal de este Juzgado, en los autos de juicio verbal de faltas seguidos con el núm. 1.514, de 1957, contra Petra Millán López y otro, por lesiones, ha recaído sentencia en las partes dispositivas como sigue:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Petra Millán López y Jesús Lárraga Bueno a la pena de 50 pesetas de multa a cada uno de ellos y al pago de las costas por mitad.

Y para que sirva de notificación en forma a los condenados expresados se expide el presente en Madrid, a 15 de diciembre de 1958.

(B.—6.279)

El señor Juez municipal de este Juzgado, en los autos de juicio verbal de faltas seguidos con el núm. 1.494, de 1957, contra Francisco Muñoz Herrero, por lesiones, ha recaído sentencia en las partes dispositivas como sigue:

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Francisco Muñoz Herrero a la pena de cinco días de arresto y al pago de las costas causadas en el presente juicio.

Y para que sirva de notificación en forma al condenado expresado se expide el presente en Madrid, a 15 de diciembre de 1958.

(B.—6.280)

El señor Juez municipal de este Juzgado, en los autos de juicio verbal de faltas seguidos con el núm. 1.422/57, contra Gabriel Peña Arahuete, por lesiones, ha recaído sentencia en las partes dispositivas como sigue:

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Gabriel Peña Arahuete a la pena de 50 pesetas de multa y al pago de las costas causadas en el presente juicio.

Y para que sirva de notificación en forma al condenado expresado se expide la presente en Madrid, a 15 de diciembre de 1958.

(B.—6.281)

El señor Juez municipal de este Juzgado, en los autos de juicio verbal de faltas seguidos con el núm. 1.250, de 1957, contra Miguel Peralta Bonache y otra, por coacción, ha recaído sentencia en las partes dispositivas como sigue:

Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados Miguel y María Peralta Bonache a la pena de 25 pesetas de multa a cada uno de ellos y al pago por mitad de las costas causadas en el presente juicio.

Y para que sirva de notificación en forma a los condenados expresados se expide el presente en Madrid, a 15 de diciembre de 1958.

(B.—6.282)

El señor Juez municipal de este Juzgado núm. 25, en los autos de juicio verbal de faltas seguidos con el núm. 175, de 1957, contra Juan Romero Carpio y otros, ha recaído sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados Juan Romero Carpio, José Benítez Márquez, Francisco Romero Carpio y Esteban Pulido Rodríguez, por ser autores de una falta de malos tratos de obra, a la pena de 25 pesetas de multa a cada uno de ellos y al pago

de las costas causadas en el presente juicio por partes iguales.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a los condenados expresados se expide la presente en Madrid, a 5 de diciembre de 1958.

(B.—6.385)

TOMELLOSO

El señor Juez municipal de esta ciudad, en auto de 5 de diciembre de 1958, dictado en los de juicio verbal de faltas número 93, de 1957, seguido contra José González Suárez, en ignorado paradero, por hurto, ha mandado dejar sin efecto la requisitoria que, a efectos de busca y detención del mismo para el cumplimiento de la pena de quince días impuesta, se fijó en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid el día 6 de octubre último, y se haga saber a referido penado que se le han concedido los beneficios de indulto establecidos por Decreto de 31 de octubre del año en curso, con motivo de la exaltación al Solio Pontificio de Su Santidad el Papa Juan XXIII.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid se expide la presente en Tomelloso, a 5 de diciembre de 1958.

(G. C.—5.579) (B.—6.194)

El señor Juez municipal de esta ciudad, en auto de 5 de diciembre de 1958, dictado en los de juicio verbal de faltas número 118, de 1956, seguido por lesiones y daños contra otro e Isidoro Imedio Barba, éste en ignorado paradero, ha mandado se le haga saber que se le ha concedido el beneficio de indulto establecido por Decreto de 31 de octubre último, motivado por la exaltación al Solio Pontificio de Su Santidad el Papa Juan XXIII, con referencia a la pena de privación de libertad que en dicho juicio se le impuso.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, para que sirva de notificación a referido penado, se expide la presente en Tomelloso, a 5 de diciembre de 1958.

(G. C.—5.580) (B.—6.196)

SANTA CRUZ DE MUDELA

Don Manuel Gómez de Gracia, Secretario del Juzgado comarcal de Santa Cruz de Mudela.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 46, seguido contra Juan Arrabalán Antúnez, de veinticuatro años, soltero, chófer, natural de Coín (Málaga), y vecino que fué de Madrid, por el hecho de causar lesiones a Ramón Vélez Castañón el 12 de junio último, se ha dictado providencia con fecha 4 de diciembre de 1958, declarando firme la sentencia recaída en dicho juicio, en la que se acuerda dar vista al citado penado de la tasación de costas que se insertará después, practicada en dicho juicio, por término de tres días.

Tasación de costas

Por derechos del señor Juez, Secretario y Fiscal en dicho juicio y ejecución de sentencia, 25,50 pesetas; por los derechos del Alguacil ídem ídem, 7,50; por indemnización al lesionado, 1.495; por reintegros del expediente, 35,00; honorarios Médicos y Farmacia, 705,65; estancia «Fonda Maximino» y gastos viaje lesionado, 914,95; Mutualidades, 20,00 pesetas. Total, 3.203,60 pesetas.

Corresponde satisfacer al penado Juan Arrabalán la suma referida de 3.203 pesetas con 60 céntimos.

Y para que sirva de notificación y de requerimiento en forma a dicho penado, cumpliendo lo mandado por el señor Juez, se expide la presente para su inserción en los «Boletines Oficiales» de las provincias de Madrid y Cádiz, donde residió últimamente, por encontrarse dicho penado en ignorado paradero, con el visto bueno del señor Juez, en Santa Cruz de Mudela, a 4 de diciembre de 1958.

(G. C.—5.582) (B.—6.198)

CANILLAS-MADRID

Don Leonardo Fernández Suárez, Juez municipal del distrito de Canillas-Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio de faltas núm. 343, de 1958, por lesiones y malos tratos, seguidos contra José María Velasco Suárez, cuyo parade-

ro se ignora, en los cuales resultó condenado, se ha practicado por el Secretario la siguiente tasación de costas: derechos del Estado, 23,05 pesetas; derechos de los Agentes por citas, 9,00; derechos del Médico forense, 10,00; locomoción, 15,00; multa, 30,00; reintegro calculado, 20,00; lo cual hace una suma total de 127,05 pesetas, salvo error u omisión.

Y para que conste y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación en forma al penado José María Velasco Suárez, que se encuentra en ignorado paradero, se expide la presente en Canillas-Madrid, a 10 de diciembre de 1958.

(G. C.—5.720) (B.—6.294)

Don Leonardo Fernández Suárez, Juez municipal de este distrito de Canillas-Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio de faltas núm. 372, de 1956, por daños al Excmo. Ayuntamiento de Madrid, contra Aurelio Velasco Gómez y Julio Rincón Peñalva, éste de veintiocho años, soltero, industrial, cuyo paradero se desconoce, se ha dictado sentencia en 17 de diciembre actual, cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados en estas actuaciones Aurelio Velasco Gómez y Julio Rincón Peñalva, como autores responsables de la falta origen de las mismas, a las penas de ocho días de arresto menor, que al primero se le considera extinguida y cancelada por aplicación del Decreto de Indulto de 31 de octubre del corriente año, a las multas de 100 pesetas, a que mancomunadamente indemnizan al excelentísimo Ayuntamiento de Madrid en la cantidad de 20 pesetas y al pago de costas del procedimiento por mitad.—Así por esta sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Leonardo Fernández. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Julio Rincón Peñalva, que se encuentra en ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en Canillas-Madrid, a 17 de diciembre de 1958.

(G. C.—5.831) (B.—6.403)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Don Modesto García Contreras, Secretario del Juzgado comarcal de San Lorenzo del Escorial.

Certifico: Que en expediente de juicio verbal de faltas núm. 45, de 1958, por infracción al Reglamento de Ferrocarriles, seguido contra Manuel Barquita de la Torre, se tiene dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En San Lorenzo del Escorial, a 17 de diciembre de 1958.—El señor don Joaquín Codes Contreras, Juez comarcal de la expresada localidad y su comarca, ha visto y oído los precedentes autos de juicio verbal de faltas por infracción al Reglamento de Ferrocarriles, seguido a virtud de denuncia del Jefe de estación de la villa de El Escorial, contra Manuel Barquita de la Torre, éste en ignorado paradero, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Manuel Barquita de la Torre de la denuncia origen de estas actuaciones, declarando las costas de oficio.—Así por esta mi sentencia, que habrá de serles notificada a las partes y señor Fiscal, definitivamente juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.—Joaquín Codes. (Rubricado.)

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez comarcal que la suscribe, estando celebrando el mismo audiencia pública ordinaria en el día de su fecha; doy fe.—M. García. (Rubricado.)

Y para que conste y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación al denunciado, en ignorado paradero, se expide la presente en San Lorenzo del Escorial, a 19 de diciembre de 1958.

(G. C.—5.790) (B.—6.371)

LEGANES

En el expediente juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado comarcal con el núm. 16, de 1958, por amenazas y coacción, a virtud de denuncia de don Angel Fernández Ocejo, contra otros y Miguel Sánchez Ortega, de veintiocho años, casado, hijo de Manuel y Rita, natural de Andújar, el cual tuvo su último domicilio en el distrito de Carabanchel Bajo, calle Paula Díez, 3, y en la actualidad en paradero desconocido, se ha dictado sentencia con fecha 16 de diciembre actual, por la que se condena al referido Miguel Sánchez Ortega, como autor y responsable de una falta contra las personas, de coacción, prevista y penada en el caso 5.º del artículo 585 del vigente Código Penal, a la pena de 25 pesetas de multa y pago de las costas en una cuarta parte.—Dicha sentencia fué publicada en el día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación al condenado Miguel Sánchez Ortega, por medio de edicto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en atención a su ignorado paradero, expido la presente en Leganés, a 22 de diciembre de 1958.

(G. C.—5.869) (B.—6.454)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 2

Don Gaspar Martínez Vázquez, en funciones de Juez municipal núm. 2, de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el núm. 507, de 1958, por escándalo, contra Enrique Gómez Rodríguez, que se encuentra en ignorado paradero, se ha dictado providencia, por la que se cita al mismo para que el día 28 de enero y hora de las diez de la mañana comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en plaza Chamberí, núm. 4.

(B.—6.532)

JUZGADO NUMERO 16

Vadillo Benegas (Eugenio), de diecinueve años de edad, hijo de Pablo y de Juana, natural de Alburquerque (Badajoz), y domiciliado últimamente en esta capital, calle de Monte Carmelo, sin número, y en la actualidad en ignorado paradero, se le citó por el presente para que el día 24 de enero, y hora de las nueve de su mañana, comparezca en la Sala de audiencia de este Juzgado para la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas que contra el mismo se sigue por lesiones y malos tratos, bajo el número 56, de 1958.

(B.—6.413)

ELECTRICA CASTELLANA, S. A.

Esta Compañía, de conformidad con lo acordado por su Consejo de Administración de abonar un dividendo del seis y medio por ciento con cargo a los beneficios correspondientes al ejercicio de 1958, pone al cobro el cupón número 36 de las acciones emitidas por dicha Sociedad y cuyo abono se efectuará por el Banco Urquijo de esta capital a partir de esta fecha.

La cantidad a cobrar por cupón es de 26,99 pesetas, deducidos los impuestos. Madrid, 31 de diciembre de 1958.—El Secretario.

(A.—12.545)

IMPRESA PROVINCIAL
CALLE DEL DOCTOR ESQUERDO 46
TELEFONO 55 64 25